

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., doce(12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Divorcio 2022-00535

Como quiera que los señores NUBIA LORENA DAZA COMBITA y DANILSON GARCIA GONZALEZ adelantaron la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ante la Notaría 39 del Circulo Notarial de Bogotá, tal como se acredita con la escritura pública No. 3630 del 26 de septiembre de 2022, no hay lugar a continuar con el presente trámite, por carecer de objeto, en consecuencia, se dispone:

1. DECLARAR terminado el presente proceso.
2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.
3. Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ